



**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Estando próxima la finalización de las pólizas de seguros contratados y la necesidad de seguir cubriendo los riesgos tanto de carácter personal como patrimonial, emito el siguiente,

**INFORME**

PRIMERO. Ante la imposibilidad de este Ayuntamiento de cubrir suficiente y adecuadamente los riesgos que se crean con el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en virtud de la responsabilidad de carácter objetivo de las Administraciones Públicas que prevé la normativa vigente, al deber de conservar, proteger, defender y mejorar los bienes municipales, al cumplimiento de la normativa en cuanto a la circulación de vehículos a motor y a la obligación contenida en el convenio colectivo del personal laboral y funcionario, no contando el con medios los materiales ni personales para la prestación de estas coberturas.

SEGUNDO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la prestación del servicio por personal profesional y especializado en el objeto del contrato.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios personales y se proceda a la celebración de un contrato de concesión de estos servicios.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	k5Gb+r030GSz0ehN0nOYLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Camas Núñez	Firmado	24/10/2019 09:21:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k5Gb+r030GSz0ehN0nOYLQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k5Gb+r030GSz0ehN0nOYLQ==</a>			